

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre de 2018

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 162 -2018-UNDC, Informe N° 790-2018-UNDC/DGA/U.A-MCHM, Informe N° 403-2018 – UNDC/CO/P/DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°162 -2018-UNDC de fecha 14.11.18, se aprobó el Expediente de Contratación del Proyecto: "Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 349,472.81;

Que, mediante Informe N° 790-2018-UNDC/DGA/U.A-MCHM de fecha 20.11.18, la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del comité de selección con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección "Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete"; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse a un comité de selección;*

Que, el numeral 23.4 del Artículo 23° del citado reglamento señala que el *Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...)*. Por su parte el numeral 23.2 del mismo marco normativo establece que *tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimientos técnico en el objeto de la contratación;*

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 23.11.18;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento "Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete", el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

CPC. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA	Presidente
ING. MIGUEL NOA GONZALES	Primer Miembro
ABG. ELIZABETH RIVERA SALINAS	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. LUCILA QUISPE YGNACIO	Suplente del Presidente
ING. ELMER DEIVE CASTILLÓN DE LA CRUZ	Suplente del 1er. Miembro



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre de 2018

ING. RICARDO CARLOS INQUILLA QUISPE

Suplente del 2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Handwritten signature]

SECRETARIO GENERAL
ABRAHAM OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

- Distribución:**
- Presidencia
 - Vicepresidencias (02)
 - Dirección General de Administración
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Comunicaciones
 - Unidad Ejecutora de Inversiones
 - Unidad Formuladora de Inversiones
 - Unidad de Abastecimiento
 - Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
 - Miembros (06)
 - Archivo
 - ADV/Sec.Grat.